



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA **015-1711**

REF.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA
PARA LA ADQUISICION DE LEÑA.

PUERTO MONTT, 26 JUL 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Sub Directora de Recursos Financieros solicita, efectuar "La adquisición de 100 mts³, de leña para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la ciudades de Osorno, Rio Negro, Puerto Varas, Puerto Montt y Ancud", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

2.- Que este artículo no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-28-LE12, con fecha de publicación 12 de julio de 2012, Resolución Exenta N° 015/1685, de fecha 09 de julio de 2012 que autoriza y llama a licitación Pública en el tramo entre 100 y 1000 U.T.M, para la adquisición de 100 metros cúbicos de leña de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

4.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, se reciben 02 oferta de los proveedores: SOCIEDAD COMERCIAL VELME LTDA. Rut: 76.110.324-5 Y RIGOBERTO MAURICIO MARAGAÑO GUERRERO Rut: 14.526.395-6, los cuales cumple con los requerimientos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

5.- Que el proveedor: SOCIEDAD COMERCIAL VELME LTDA., oferta leña de luma, sin certificación y con entrega solamente en el Jardin Infantil de Ancud.

6.- Que el proveedor: RIGOBERTO MAURICIO MARAGAÑO GUERRERO, oferta 60 metros cúbicos de leña de ulmo con certificación (sello verde 25% de humedad) y 40 metros cúbicos de leña de ulmo sin certificación con un 30% de humedad, de esta leña se compraran solamente 28 metros, de acuerdo a lo propuesto por la comisión de evaluación.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese Licitación Pública para la adquisición de 100 metros cúbicos de leña, para proveer los Jardines Infantiles del programa 01 de las ciudades de Osorno, Rio Negro, Puerto Varas, Puerto Montt y Ancud, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, a los proveedores: RIGOBERTO MAURICIO MARAGAÑO GUERRERO Rut: 14.526.395-6, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 1395 Rio Negro, y SOCIEDAD COMERCIAL VELME LTDA. Rut: 76.110.324-5, domiciliado en Avenida Costanera N° 630 Ancud, como a continuación se indica:

RIGOBERTO MAURICIO MARAGAÑO GUERRERO.

ARTICULOS	CANTIDAD EN METROS CUBICOS	VALOR UNIT. NETO	VALOR TOTAL NETO
LEÑA CORTA DE ULMO, SELLO VERDE CON 25% DE HUMEDAD ENTREGA EN LOS JARDINES INFANTILES 10.30.1002, 10.30.1004, 10.30.1007, DE LA CIUDAD OSORNO.	20	36.000	720.000
LEÑA CORTA DE ULMO, SIN CERTIFICACIÓN CON 30% DE HUMEDAD, ENTREGA EN LOS JARDINES INFANTILES 10.30.1003, 10.30.1005, DE LA CIUDAD OSORNO.	18	36.000	648.000
LEÑA CORTA DE ULMO, SIN CERTIFICACIÓN CON 30% DE HUMEDAD, ENTREGA EN EL JARDIN INFANTIL 10.30.5001, DE LA CIUDAD DE RIO NEGRO	10	35.000	350.000
LEÑA CORTA DE ULMO, SELLO VERDE CON 25% DE HUMEDAD ENTREGA EN EL JARDIN INFANTIL 10.10.90001, DE LA CIUDAD DE PUERTO VARAS	20	45.000	900.000
LEÑA CORTA DE ULMO, SELLO VERDE CON 25% DE HUMEDAD ENTREGA EN JARDINES INFANTILES 10.10.1001, 10.10.1002, 10.10.1003 Y 10.10.1059 DE LA CIUDAD DE PUERTO MONTT.	20	47.000	940.000
VALOR NETO			\$3.558.000
19% I.V.A			\$676.020
VALOR TOTAL			\$4.234.020



El primer paso, el más importante.

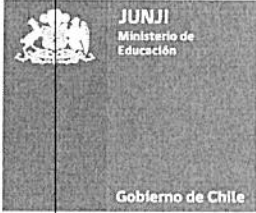
SOCIEDAD COMERCIAL VELME LIMITADA

ARTICULOS	CANTIDAD EN METROS CUBICOS	VALOR UNIT. NETO	VALOR TOTAL NETO
LEÑA CORTA DE ULMO, SIN CERTIFICACIÓN ENTREGA EN EL JARDIN INFANTIL 10.20.2001, DE LA CIUDAD DE ANCUD	12	30.000	\$360.000
VALOR NETO			\$360.000
19% I.V.A			\$68.400
VALOR TOTAL			\$428.400

2.- Páguese, al proveedor: RIGOBERTO MAURICIO MARAGAÑO GUERRERO Rut: 14.526.395-6, la suma de \$4.234.020.- (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Veinte Pesos), y al proveedor: SOCIEDAD COMERCIAL VELME LTDA. Rut: 76.110.324-5, la suma de \$ 428.400.- (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos) ambos valores con IVA, incluido, por la adquisición anteriormente detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de las Directoras de los distintos Jardines Infantiles y contra entrega de la factura correspondiente por parte de los proveedores, la que debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt.

3.- El lugar de entrega de la leña será de acuerdo a cantidades y en las direcciones de cada establecimiento, señalado en el Anexo de distribución. El plazo de entrega, para el proveedor RIGOBERTO MAURICIO MARAGAÑO GUERRERO es de 15 días hábiles. El plazo de entrega, para el proveedor COMERCIAL VELME LTDA., es de 10 días hábiles, en ambos casos contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra. El no cumplimiento por parte de los proveedores en la entrega de la adquisición, en el plazo establecido en este instrumento, le hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso, de acuerdo al anexo de entrega por establecimiento, lo que serán descontadas del pago, mediante una resolución que así lo disponga. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

4.- Las Ordenes de Compras generadas a partir de la presente Resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto los proveedores adjudicados al aceptarla a través del portal de www.mercadopublico.cl, aceptan las condiciones de la compra.



El primer paso, el más importante.

5.- Impútese al subtítulo 22, ítem 03, asignación 003 combustible para calefacción: la suma de \$4.662.420.- (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte Pesos), IVA incluido al programa 01.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Parvulos
Directora Regional

[Handwritten signature]
MPMV/HOV/SMC/HJCR/hcr

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones (2)
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2203003 \$ 4237.020
	2203003 \$ 428400
CODIGO	15091
SIGFE	